

REFERENCIA: DEPARTAMENTO JURIDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.
OFICIO NO: IBANQROO/DDGIBANPEQROO/DJUTAIPDP/0076/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

**C. SOLICITANTE.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 6 párrafo segundo constitucional; artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 143 y 145 fracción IV inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y, en atención a la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)** con folio No. 231971700002324, en el cual solicitó lo siguiente

"Solicito cualquier información disponible sobre el proyecto del corredor turístico Cancún - Isla Blanca, anunciado por la Presidenta Claudia Sheinbaum como uno de los 100 puntos de su proyecto de nación, el pasado 02 de octubre de 2024 durante su discurso de toma de protesta en el Zócalo. También, fue anunciado por la Gobernadora Mara Lezama en una reunión con hoteleros y otros empresarios el pasado 04 de octubre de 2024. En esta reunión, se señaló que ya se cuenta con estudios previos y una prefactibilidad, por lo que solicitamos esta información y cualquier otra existente relacionada. En especial si ya se cuenta con el trazo definido, así como las zonas destinadas para nuevos hoteles, accesos públicos a las playas y laguna, ciclovías, banquetas, tiendas de servicio, gasolineras, etc. También, se hace alusión en el anuncio del proyecto descrito anteriormente, a un plan maestro de Isla Blanca, de 350 hectáreas y 25 kilómetros de carretera, que "todavía cuenta con resolutivos de impacto ambiental correspondiente en el Ayuntamiento y en el Estado", solicito el acceso a este plan maestro." (Sic)

En referencia a la solicitud realizada y con fundamento en lo previsto en los artículos 53 y 54 fracción XV, 66 fracciones II, IV y V, 154 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, al respecto me permito comunicarle que:

Este sujeto obligado determina la **NOTORIA INCOMPETENCIA**, en virtud de la ausencia de atribuciones y facultades para generar y/o poseer información referente a: *El proyecto del corredor turístico Cancún - Isla Blanca, anunciado por la Presidenta Claudia Sheinbaum como uno de los 100 puntos de su proyecto de nación, así mismo desconocer los estudios previos de prefactibilidad, con resolutivos de impacto ambiental correspondiente al Ayuntamiento y al Estado" o a los trazo definido, de las zonas destinadas para nuevos hoteles, accesos públicos a las playas y laguna, ciclovías, banquetas, tiendas de servicio, gasolineras, etc, o al plan maestro de Isla Blanca, de 350 hectáreas y 25 kilómetros de carretera,*

Dicha ausencia de atribuciones se constata con lo estipulado en el Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas del Estado de Quintana Roo y su Reglamento Interior, así como las leyes que le atribuyen facultades y atribuciones a este Sujeto Obligado como lo es la Ley de Vida Silvestre para el Estado de Quintana Roo, la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Quintana Roo y la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo.

La facultad para dar a conocer con precisión la información solicitada es: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE, ambas en la esfera Federal, de manera paralela LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL, Y URBANO (SEDETUS) en el orden Estatal.

Como dato complementario compartimos Información El proyecto del corredor turístico Cancún - Isla Blanca" anexo técnico.

LINK: <https://drive.google.com/file/d/1YepReNCq1gBatL4PLO25IC4Sx7LkHwU4/view>

REFERENCIA: DEPARTAMENTO JURIDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.
OFICIO NO: IBANQROO/DDGIBANPEQROO/DJUTAIPDP/0076/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

Para robustecer el argumento previamente planteado, sirva como criterios orientadores el sostenido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) con claves de control SO/013/2017 y SO/002/2020, que a continuación se cita:

Clave de control: SO/013/2017 Materia: Acceso a la Información Pública
Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Precedentes:

· *Acceso a la información pública. RRA 4437/16. Sesión del 25 de enero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.*

· *Acceso a la información pública. RRA 4401/16. Sesión del 01 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*

· *Acceso a la información pública. RRA 0539/17. Sesión del 01 de marzo de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Economía. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.*

Clave de control: SO/002/2020 Materia: Acceso a la Información Pública
"Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia."

Precedentes:

· *Acceso a la información pública. RRA 7614/17. Sesión del 10 de enero de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*

· *Acceso a la información pública. RRA 6433/17. Sesión del 18 de octubre de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Federal de Electricidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.*

· *Acceso a la información pública. RRA 1296/18. Sesión del 11 de abril de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas*

Finalmente se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, podrá impugnarla en un término de quince (15) días contados a partir de que sea notificada, en cumplimiento con los artículos 168, 169, 170 y 171 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Se hace entrega de la información por la modalidad que el C. Solicitante solicito que sean efectuadas las notificaciones con fundamento en el artículo 147, 148 y 155 Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

No omito mencionar, que nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda que pudiere surgir al respecto, para lo cual se encuentra a su disposición el sistema electrónico de atención a solicitudes de información en la



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR

REFERENCIA: DEPARTAMENTO JURIDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.
OFICIO NO: IBANQROO/DDGIBANPEQROO/DJUTAIPDP/0076/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD
"2024, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO"

siguiente liga <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o de manera personal en el domicilio oficial del Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas, cita edificio ubicado en la Calle Hidroeléctrica de Malpaso con Hidroeléctrica de Infiernillo No. 398, colonia Campestre en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77030; así como también el correo electrónico unidadtransparenciaibanqroo@gmail.com y número telefónico (983) 83 3 51 96, en horario de oficina de 9: 00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T O
CHETUMAL, QUINTANA ROO **07 DE NOVIEMBRE DEL 2024**

MTRA. CECILIA TE FIGUEROA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.e.p. Archivo y/minutario.
CTF/jmss.

